

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- SECRETARIA DE INTERIOR

Resolución No. _____ de 2016

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de selección -contratación directa, para la celebración de un convenio de Asociación, cuyo objeto consiste en Aunar Esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Bolívar y la Corporación para el Trabajo Solidario apoyo y Gestión – CORPOGESTION, para la implementación de una Estrategia Integral para la sensibilización y concientización de los jóvenes acerca de la Seguridad y la sana convivencia en el Zodes de la Depresión Momposina – Bolívar, Caribe"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales contempladas en el artículo 355 de la Constitución Política, en el decreto 777 de 1992, en las ordenanzas departamentales y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias, en especial el Decreto No. 616 de 2016, y

CONSIDERANDO:

En virtud del mandato constitucional artículo 2°, en los cuales se establece como uno de los fines del Estado: *"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." En tal sentido las entidades territoriales (Departamentos), están en la obligación de cumplir con los fines del estado, por lo tanto, debe propender por asegurar la convivencia pacífica y la seguridad en su jurisdicción.

De acuerdo a las facultades, competencias y disposiciones constitucionales y legales conferidas a los Gobernadores, en su condición de directores y coordinadores de la acción administrativa del Departamento, tal como lo señala el artículo 303 de la Constitución Política, se establece que el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público en el territorio departamental, así mismo le corresponde promover y apoyar los programas y actividades de vigilancia urbana y rural en los términos que establece la Ley 62 de 1993.

Por otro lado, los programas contemplados en el Plan integral de Seguridad y Convivencia que se ejecutan por los organismos de seguridad y la Dirección de Seguridad y Convivencia están dirigidos a control del orden público, fortalecer la vigilancia, fomento de la convivencia en los 25.978 km² del departamento. Como tal, es de vital importancia para la administración del "Bolívar Sí Avanza" garantizar la seguridad y el orden público en el Departamento de Bolívar. Es por esto que se pretende sensibilizar y concientizar a los habitantes de los Municipios de la Depresión Momposina mediante las diferentes herramientas sobre la sana convivencia y la seguridad que buscan fortalecer los vínculos del tejido social.

En atención a lo establecido en la ley 418 de 1997, prorrogada, adicionada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, que dispuso la creación de los Fondos de Seguridad con carácter de Fondos Cuenta, en todos los departamentos y municipios del país, con el fin de atender las necesidades regionales de seguridad, en el Departamento de Bolívar se creó el Fondo de Seguridad Departamental mediante Ordenanza No.06 del 28 de junio de 2005, reglamentado mediante Decreto No. 468 del 14 de julio de 2008, el cual establece que la inversión de los recursos del Fondo serán destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la jurisdicción del Departamento, así mismo en su artículo 7°, dispone que los bienes que adquiera la Gobernación de Bolívar con cargo al Fondo, podrán ser donados o cedidos a la fuerza pública y organismos de seguridad e investigación del Estado para el desarrollo de actividades dirigidas a preservar la seguridad y el orden público en el territorio departamental.

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- SECRETARIA DE INTERIOR

Resolución No. _____ de 2016

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de selección -contratación directa, para la celebración de un convenio de Asociación, cuyo objeto consiste en Aunar Esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Bolívar y la Corporación para el Trabajo Solidario apoyo y Gestión – CORPOGESTION, para la implementación de una Estrategia Integral para la sensibilización y concientización de los jóvenes acerca de la Seguridad y la sana convivencia en el Zodes de la Depresión Momposina – Bolívar, Caribe"

Según lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 399 de 2011, en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

Que el Comité de Orden Público del Departamento de Bolívar, realizado el día 28 de septiembre de 2016, se aprobó ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2016, en el cual se incluyó y aprobó el Proyecto de Inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LOS JÓVENES ACERCA LA SEGURIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL ZODES DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA, BOLÍVAR, CARIBE".

El artículo 355 de la Constitución Política, establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Que para celebrar convenios con entidades sin animo de lucro en los términos dispuestos en el 355 constitucional, se requiere que se den los presupuestos que se indican a continuación: 1) Que se trate de entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad. 2) Que los convenios tengan por objeto para ambas partes la unica finalidad de impulsar programas y actividades de interés público. 3) Que exista conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Que a su vez, el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, reglamentario del artículo 355 de la C.P., dispone que los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la C.P., celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares. Teniendo en cuenta que con la suscripción de estos convenios, no se persigue algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, estos convenios son realizados con personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo del objeto a convenir, pero además estas entidades sin ánimo de lucro deben estar dotadas de reconocida idoneidad, entendiéndose esta última, como la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de estos acuerdos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- SECRETARIA DE INTERIOR

Resolución No. _____ de 2016

“Por medio de la cual se justifica la modalidad de selección -contratación directa, para la celebración de un convenio de Asociación, cuyo objeto consiste en Aunar Esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Bolívar y la Corporación para el Trabajo Solidario apoyo y Gestión – CORPOGESTION, para la implementación de una Estrategia Integral para la sensibilización y concientización de los jóvenes acerca de la Seguridad y la sana convivencia en el Zodes de la Depresión Momposina – Bolívar, Caribe”

Que el Departamento de Bolívar, consecuente con lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2016-2019 “**BOLIVAR SI AVANZA**”, en la Línea Estratégica 1: **CONSTRUCCION DE LA PAZ EN BOLIVAR**. Programa: **SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, Subprograma Planeación Institucional para avanzar en Seguridad y Convivencia. Meta: 100% de Implementación del PISCC, inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Bolívar, el Proyecto de Inversión denominado “**IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LOS JÓVENES ACERCA LA SEGURIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL ZODES DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA, BOLÍVAR, CARIBE**”, con el Código de radicado No. 2016130000197, según consta en el certificado de fecha 16 de septiembre de 2016, suscrito por DULIS GARRIDO RAAD, Secretario de Planeación Departamental.

Que de la ejecución del objeto del presente convenio deviene un aprovechamiento para los jóvenes pertenecientes al Zodes de la Depresión Momposina, teniendo en cuenta que la finalidad del mismo se cimienta en la consigna de generar ambientes desprovistos de problemas sociales que generen índices altos de inseguridad y mala convivencia, es decir, busca la concientización y sensibilización de la población juvenil para la debida utilización del tiempo libre en actividades que redunden en beneficios para la comunidad en general. Lo anterior significa que, el resultado derivado de la ejecución del presente convenio, no representan una contraprestación directa a favor del Departamento de Bolívar, sino que tiene como principales beneficiarios a los jóvenes y demás personas que residen en las municipalidades que componen el Zodes de la Depresión Momposina.

Que la **CORPORACION PARA EL TRABAJO SOLIDARIO APOYO Y GESTION “CORPOGESTION”**, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objeto principal atender todos los frentes sociales como generación de empleo en todas sus manifestación, y para el desarrollo de su objeto podrá realizar trabajos que contribuyan a la solución pacífica de conflictos, diseñar proyectos para el desarrollo y promoción de la cultura, elaborar programas de equidad de género, violencia intrafamiliar, programas de orientación psicológica, organizar y desarrollar actividades para la organización comunitaria y el mejoramiento de la seguridad, etc. La misma cuenta con un soporte sólido y experiencia que le acreditan idoneidad técnica y administrativa para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con la certificación de idoneidad expedida por el Secretario del Interior del Departamento de Bolívar.

Que de conformidad con lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, al analizar la importancia que reviste para el Departamento la implementación de estrategias de sensibilización y concientización de los jóvenes acerca de la Seguridad y la Sana Convivencia en la Zodes de la Depresión Momposina, teniendo en cuenta que es una zona que tiene un componente turístico como es el Municipio de Mompox, que recibe muchos visitantes, es pertinente realización esta clase de eventos, lo cual se materializa con la celebración de un convenio de apoyo, amparado en los fundamentos facticos y jurídicos expuestos anteriormente, con la **CORPORACION PARA EL TRABAJO SOLIDARIO APOYO Y GESTION “CORPOGESTION”**, con la finalidad de aunar esfuerzos para brindar a los habitantes, especialmente jóvenes de los Municipios de la Depresión Momposina, las herramientas necesarias que le permitan sensibilizar y concientizar sobre los valores de la sana convivencia que contribuyan a la seguridad.

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- SECRETARIA DE INTERIOR

Resolución No. _____ de 2016

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de selección -contratación directa, para la celebración de un convenio de Asociación, cuyo objeto consiste en Aunar Esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Bolívar y la Corporación para el Trabajo Solidario apoyo y Gestión – CORPOGESTION, para la implementación de una Estrategia Integral para la sensibilización y concientización de los jóvenes acerca de la Seguridad y la sana convivencia en el Zodes de la Depresión Momposina – Bolívar, Caribe"

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar mediante la Modalidad de selección CONTRATACIÓN DIRECTA la celebración de un Convenio de Asociación, cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACION PARA EL TRABAJO SOLIDARIO APOYO Y GESTION "CORPOGESTION", PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LOS JÓVENES ACERCA LA SEGURIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL ZODES DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA.

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo de justificación para la celebración del Convenio de apoyo, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Bolívar y la CORPORACION PARA EL TRABAJO SOLIDARIO APOYO Y GESTION "CORPOGESTION", en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los,

04 OCT. 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Secretario General
Departamento de Bolívar

Elaboró: Nancy Castellar Serrano – Jefe Secretaría del Interior
Aprobó: Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Revisó: Edgardo Román Elías – Coordinador Grupo de Contratación O.A.J.
VoBo. Adriana Trucco de la Hoz – Jefe O.A.J.

De